

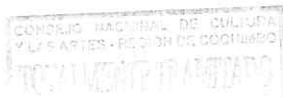


MMO/ait

**AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN Y
DONACION DE BIENES MUEBLES QUE
INDICA**

LA SERENA, 20 JUL. 2016

EXENTA N° 0292



VISTO:

Estos antecedentes; el Memorándum N° 555 de fecha 17/07/2016 de la Encargada de Inventario del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo; Memorándum N° 556 de fecha 17/07/2016, de ésta Directora Regional que ordena proceder a la baja sin enajenación y destrucción de los bienes que se señala.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o " el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante el Memorándum N° 555 de fecha 17/07/2016 de la Encargada de Inventario del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, se informa el listado de bienes muebles que han perdido utilidad para esta Dirección Regional, por encontrarse éstos deteriorados y en mal estado sin posibilidad de reparación y de no poder ser donados, debido a su mal estado que se encuentran.

Que, de conformidad al Decreto Ley N° 1.939 de 1977 sobre Normas, Administración y Disposición de Bienes del Estado, y el artículo 24 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, de Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales establece que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar, podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

Que, de conformidad a lo indicado en los considerando anteriores, ésta Directora Regional, mediante Memorándum N° 556 de fecha 17/07/2016, ha dispuesto la baja sin enajenación y sin donación de los bienes, por las condiciones deterioradas de dichos bienes.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación y sin donación de los bienes muebles de la forma que a continuación se detalla.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10 y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de Ley N° 1/19.563, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, y el Decreto Supremo N° 577, de 1978, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta N° 268 de 2013, que le delega facultades a la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, tomada razón por la Contraloría General de la República; modificada por Resolución Exenta N° 1482 de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la baja sin enajenación y destrucción de los bienes muebles del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, singularizados conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE	N° DE PIEZAS	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO
Estufa Marca Vittale 15, Color Negro	1	MR-15	100079	Malo
Estufa Marca Nex, Color Negro	1	Sin descripción	305	Malo
Estufa Marca Valory, Color Negro	1	New Red	0390	Malo
Estufa Marca Vittale 15, Color Negro	1	MR-15	104015	Malo

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por la Encargada de Inventario del Área de Administración del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, las medidas administrativas que correspondan para rebajar los bienes muebles singularizados en los artículos primero del inventario de ésta Dirección Regional y posteriormente proceder a la destrucción de dichos bienes, conforme se indica en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Sección "Actos y Resoluciones" Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE,




DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

Oficina de partes Región de Coquimbo

Área de Administración Regional

Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General